

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SAJA NANSA

CVE-2020-768 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020.*

Transcurrido el plazo de quince días hábiles establecido para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto de esta Mancomunidad para 2020, tomado unánimemente por el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el pasado 17 de diciembre de 2019, cuyos anuncios fueron publicados en el tablón de edictos de esta Entidad, así como en el Boletín Oficial de Cantabria, número 250 del pasado 31 de diciembre de 2019, y no habiéndose presentado reclamaciones contra dicho acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda el presupuesto aprobado definitivamente, procediéndose a la publicación resumida por capítulos:

INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	A.-OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0 €.
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0 €.
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0 €.
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	51.000 €.
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0 €.
	B.-OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REAL	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0 €.
8	VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	
9	VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL INGRESOS		51.000 €.

GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	A.-OPERACIONES CORRIENTES	
1	REMUNERACIÓN DE PERSONAL	5.000 €.
2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERV.	46.000 €.
3	GASTOS FINANCIEROS	0 €.
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0 €.
	B.-OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	0 €.
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
8	VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	
9	VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL GASTOS		51.000 €.

MARTES, 4 DE FEBRERO DE 2020 - BOC NÚM. 23

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
(Aprobada junto con el Presupuesto General)

	<u>Nº Plazas</u>
PERSONAL FUNCIONARIO:	
- Con Habilitación Nacional (régimen de acumulación)	1
- De la Corporación	0
PERSONAL LABORAL	0
PERSONAL EVENTUAL	0
Total puestos de trabajo	1

Contra esta APROBACIÓN DEFINITIVA podrá interponerse recurso contencioso-administrativo según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, en el plazo de dos meses contados a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Roiz, 27 de enero de 2020.

El presidente,

Jaime Díaz Villegas.

2020/768

CVE-2020-768